



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 24 de marzo del 2025.

### VISTOS:

La Ficha Técnica de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA NO PAVIMENTADA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL CU-106, TRAMO RAMAL HUILLOC -HUILLOC ALTO (HUILLOC KM 3+800-HUILLOC ALTO KM 5+661) EN C.C. DE HUILLOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 29792, ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del SECTOR Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado por la naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, regula los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, ficha técnica de mantenimiento, es un documento que contiene información técnica financiera, para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública y otros existentes, elaborada por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27209 Ley de Ejecución Presupuestaria establece que existe dos tipos de Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, y son: a) Ejecución Presupuestaria Directa, se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes. (...).

Que, la Directiva N°014-2022-MDO/GM, "Directiva de Elaboración, Evaluación y Aprobación de ficha técnica para actividades de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", establece los procedimientos, lineamientos, información técnica y administrativa necesaria para la elaboración, evaluación y aprobación de fichas técnicas para actividades de Mantenimiento a cargo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, aplicados para mantenimientos por ejecución presupuestaria directa o indirecta de acuerdo a lo contemplado en el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento.

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





Que, numeral 8.6 Procedimiento para la Aprobación de Fichas Técnicas para Actividades de Mantenimiento de la Directiva en mención, indica : una vez que a Ficha Técnica para actividades de mantenimiento, haya sido elaborado y revisado, la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de proyectos, lo aprobara mediante informe técnico, y lo elevara a la Gerencia Municipal, para que posteriormente sea derivado a la Oficina de Planificación y Presupuesto y se emita el respectivo informe de Disponibilidad Presupuestal; de contar con la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planificación y Presupuesto elevara su informe con la ficha técnica a la Gerencia Municipal; la Gerencia Municipal solicitará Opinión Legal, a la Oficina de Asesora Jurídica; luego de ello, la Gerencia Municipal, aprobara la Ficha Técnica, mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 002-A-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-J.Z.P., el Subgerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, solicita apoyo en la elaboración de Ficha Técnica de mantenimiento, ratificado con Memorandum N° 021-A-2025-MDO/GM-GI/OQL, de la Gerencia de Infraestructura, al Residente de Obra de la MDO.

Que, mediante Informe N° 028-GEVG-RO-POM-GI-MDO-2025, el Residente Obra Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, remite la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA NO PAVIMENTADA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL CU-106, TRAMO RAMAL HUILLOC – HUILLOC ALTO (HUILLOC KM 3+800 – HUILLOC ALTO KM 5+661) EN C.C. DE HUILLOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 0279-OOL/GI-GM-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura solicita evaluación a Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA NO PAVIMENTADA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL CU-106, TRAMO RAMAL HUILLOC – HUILLOC ALTO (HUILLOC KM 3+800 – HUILLOC ALTO KM 5+661) EN C.C. DE HUILLOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 019-2025-MDO-GM-OSLO-CDO, el Residente de obra Ing. Carlos M. de la Borda Quisiyupanqui, remite informe de evaluación de Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA NO PAVIMENTADA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL CU-106, TRAMO RAMAL HUILLOC – HUILLOC ALTO (HUILLOC KM 3+800 – HUILLOC ALTO KM 5+661) EN C.C. DE HUILLOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 0176-2025-WGF-OSLTP/MDO, el Jefe (E) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos da conformidad a la Ficha Técnica, el cual presenta el siguiente resumen:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA NO PAVIMENTADA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL CU-106, TRAMO RAMAL HUILLOC – HUILLOC ALTO (HUILLOC KM 3+800 – HUILLOC ALTO KM 5+661) EN C.C. DE HUILLOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
PRESUPUESTO	DISTRITO:	OLLANTAYTAMBO
	PROVINCIA:	URUBAMBA
	DEPARTAMENTO:	CUSCO
	COSTO DIRECTO:	195,702.46
	GASTOS GENERALES:	55,317.35
	GASTOS DE SUPERVISIÓN:	15,046.11
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN:	.....
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO:	.....	

*"Mejor Pueblo Turística del Mundo"*





	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>266,065.92</b>
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	70 DÍAS CALENDARIOS	

Que, mediante Informe N° 0296-OOL/GI-GM-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, solicita opinión de la Jefatura de Planificación y Presupuesto para la asignación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0077-2025-DISL-OPP/MDO, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga viabilidad para la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA NO PAVIMENTADA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL CU-106, TRAMO RAMAL HUILLOC – HUILLOC ALTO (HUILLOC KM 3+800 – HUILLOC ALTO KM 5+661) EN C.C. DE HUILLOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/266,065.92(Doscientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 92/100).

Que mediante Informe Legal N° 84-2025-OAJ/MDO, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, recomienda la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA NO PAVIMENTADA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL CU-106, TRAMO RAMAL HUILLOC – HUILLOC ALTO (HUILLOC KM 3+800 – HUILLOC ALTO KM 5+661) EN C.C. DE HUILLOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U de fecha 03 de marzo de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA NO PAVIMENTADA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL CU-106, TRAMO RAMAL HUILLOC – HUILLOC ALTO (HUILLOC KM 3+800 – HUILLOC ALTO KM 5+661) EN C.C. DE HUILLOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto ascendente a la suma de S/266,065.92(Doscientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 92/100) y un plazo de ejecución de 70 DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de administración directa, de conformidad a los informes técnicos y legales citados, y a los fundamentos expuestos precedentemente, con las siguientes precisiones:

PRESUPUESTO	DISTRITO:	OLLANTAYTAMBO
	PROVINCIA:	URUBAMBA
	DEPARTAMENTO:	CUSCO
	COSTO DIRECTO:	195,702.46
	GASTOS GENERALES:	55,317.35
	GASTOS DE SUPERVISIÓN:	15,046.11
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN:	.....
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO:	.....
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>266,065.92</b>

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	DE	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN		70 DÍAS CALENDARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo primero, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Área Usuaría, para los tramites correspondientes y las Unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO** - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) , para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
Ing. Umar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL (e)



**"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"**

